

MERCOSUR/PM/SO/DECL.20/2016

**“MEMORIAL DE LA GESTA DE MALVINAS”, EMPLAZADO EN LA VILLA
MARÍTIMA EL CÓNDOR, PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

El día 28 de Abril del corriente año, se inauguró el monumento “Memorial de la Gesta Malvinas”

Que el mismo está emplazado en la villa marítima El Cóndor, provincia de Río Negro, sobre la costa del Atlántico Austral y a 150 metros del histórico Faro del río Negro.

Que la fecha de su inauguración conmemora el aniversario del hundimiento del crucero ARA General Belgrano.

Que el objetivo de este monumento es instalarse en la memoria de los habitantes de la Patagonia como un símbolo que recuerde en forma permanente a los 649 soldados caídos en combate.

Que el Parlamento del Mercosur viene, desde su conformación, alzando su voz sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” de manera explícita y contundente tal como lo expresan los actos a continuación enumerados. MERCOSUR/PM/SP/REC. 01/2011, la Disposición MERCOSUR/PM/Disp.05/2014; y las Declaraciones MERCOSUR/PM/DECL/03/2014; MERCOSUR/PM/SO/DECL.21/2010; MERCOSUR/PM/DECL. 20/2010; MERCOSUR/PM/SO/DISP. 05/2010; MERCOSUR/PM/DECL. 02/2010; MERCOSUR/PM/DECL. 06/2009; MERCOSUR/PM/DECL. 02/2007.

Que, tal lo expresado en la Propuesta de Actos 20/2009/DE/SO XVII “...desde el imaginario social latinoamericano, la Cuestión Malvinas ha alcanzado un

sentido político y cultural que trasciende el reclamo de usurpación territorial para constituirse en una temática de patrimonio común a toda la región.”

Que a través de la Disposición MERCOSUR/PM/Disp.05/2014 es creada la SUBCOMISIÓN SOBRE LA “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS” en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlamento del Mercosur, con el fin de contribuir con las acciones de Reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

CONSIDERANDO:

Que el Décalogo del Parlasur MEP/32/2016 propuesto por quien suscribe, declara en su Inciso 10: Promover “la Defensa de los legítimos derechos de soberanía de las Malvinas por todas las vías diplomáticas posibles” en el marco de “las bases fundamentales de la defensa irrestricta de las Democracias en América del Sur, el respeto y garantía de los Derechos Humanos, el Desarrollo Económico con Justicia Social y la Paz como Bandera de Soberanía.”

Que al respecto se presentó la Declaración Malvinas: MEP/33/2016, suscripta por los parlamentarios patagónicos de La pampa, Nelson Nicoletti, Santa Cruz, Mario Metaza, Tierra del Fuego, Cusi Cruz Miguel Ángel, de Chubut, Beliz Alfredo, de Neuquén, Ramón Rioseco y quien suscribe por la provincia de Río Negro.

Que dicha Declaración, Malvinas: MEP/33/2016 reza en su Art.1° “ Ratificar la legítima e imprescriptible soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en el marco del cincuentenario del “Alegato Ruda” y de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas.”

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA**

Artículo 1: Declarar de interés el "MEMORIAL DE LA GESTA DE MALVINAS", emplazado en la villa marítima El Cóndor, provincia de Río Negro.

Artículo 2: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Montevideo, 7 de noviembre 2016

**Parlamentario Jorge Taiana
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**